



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: MILTON FABIAN OCHOA RAIGOSA Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
RADICACIÓN: 50001 33 33 008 2019 00191 00

Mediante proveído de fecha 26 de julio de 2023, se dispuso:

“Primero: Incorporar la información allegada que obra en el índice 74 del expediente en SAMAI, para ser valorada al momento de proferir la decisión que ponga fin a esta instancia.

Segundo: Ordenar a la secretaría requerir al Capitán Brayhan Alexander Marín Quitian, en su calidad de **Comandante del Distrito Militar N°. 52 del Ejército Nacional** para que certifique si existen o no los siguientes documentos:

2.1 La copia de la FICHA RM-3 elaborada por el Distrito Militar.

2.2 La *“Copia de los exámenes de aptitud psicofísica que fueron practicados para la incorporación al servicio militar y acta de entrega como soldado regular orgánico del Batallón de Selva N° 52 General Coronel José Dolores Solano del señor Milton Fabian Ochoa Raigosa.”*, y

2.3 La *“Copia auténtica de los Formatos y exámenes de Egreso, acta de evacuación y tercer examen médico que haya sido practicado al señor Milton Fabián Ochoa Raigosa.”*

En caso afirmativo, proceda a allegar copia de los mismos; para lo cual se le concede el término de 5 días.

Tercero: En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 numeral 3 del CGP y del artículo 59 de la Ley 270 de 1996, se compele al Capitán Brayhan Alexander Marín Quitian, en su calidad de **Comandante del Distrito Militar N°. 52 del Ejército Nacional** para que rinda un informe donde de cuenta de su justificación por la omisión de dar respuesta al requerimiento realizado por este despacho, para lo cual se le concede el término de veinticuatro (24) horas, siguientes a la notificación de esta providencia. (...)

Se advierte que, en cumplimiento la secretaría elaboró el oficio J8AOV 2023-00298, que obra en el índice 78 del expediente, sin embargo, el mismo no se ha notificado al destinatario hasta la fecha, de tal forma que se requiere a secretaría para que comunique el referido oficio a sus destinatario de inmediato.

Se dispone reprogramar la audiencia de pruebas para el próximo **6 de octubre de 2023**, a las **4:15 P.M.**

Notifíquese y cúmplase,

(Firma electrónica)

ANGELA MARÍA TRUJILLO DIAZ-GRANADOS
JUEZA

Firmado Por:
Angela Maria Trujillo Diazgranados
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
8
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a4c2f40d053fba11eb11ae2a58275f9f7ddc8a1f3797c5da87c52d8fb6baf86**

Documento generado en 29/08/2023 09:34:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>